



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".  
Madre de Dios capital de la biodiversidad del Perú



### ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 004-2024-ACM-MDLP

Planchón, 31 de enero del 2024

#### POR CUANTO:

En Sesión ordinaria N°001-2024-MDLP-ALC, del Concejo Municipal de fecha 18 de enero del año 2024, con el Quorum reglamentario de los señores regidores, se trató sobre pedido de orden del día.

- **Reducción del marco presupuestal PIA - 2024**

#### CONSIDERANDO:

**Que**, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que "las Municipalidades, son los órganos del Gobierno Local que gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, con fecha 31 de diciembre del 2023 se publica la Resolución Directoral N°0031-2023-EF/50.01, el mismo que Disponen y tiene como objeto publicar montos estimados de los Recursos Determinados para modificar el Presupuesto Institucional correspondiente al Año Fiscal 2024, para los pliegos respectivos, cuyos montos se detallan en el Anexo "Estimación de Recursos Determinados que los gobiernos regionales y gobiernos locales consideran en el Presupuesto Institucional 2024";

Que, el Artículo 45° sobre Modificación Presupuestaria, del Subcapítulo III del Capítulo II del Título IV del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público N° 1440 establece que "**Los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el presente Subcapítulo, mediante:**

- 1. Modificaciones en el Nivel Institucional**
- 2. Modificaciones en el Nivel Funcional y Programático."**

Que, el Artículo 46° sobre Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, del cuerpo legal antes citado, establece lo siguiente: **46.1 Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley <sup>1</sup>, 46.2 En el caso de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, los créditos suplementarios que se aprueben en el marco del párrafo 50.4 del artículo 50 y del artículo 70 se aprueban por Acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal según sea el caso. (...)"**.

- 1. Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público; y,**
  - 2. Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos.**



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".  
Madre de Dios capital de la biodiversidad del Perú



## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 004-2024-ACM-MDLP

Planchón, 31 de enero del 2024

Que, con fecha 06 de diciembre del 2023, se publica la Ley N°31953 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, se aprueba el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2024, que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales;

Que, según lo dispuesto en la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, establece entre otros lo siguiente " (...) Para el caso de los recursos por la fuente de financiamiento Recursos Determinados provenientes de los conceptos incluidos en los índices de distribución que aprueba el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Presupuesto Público, las entidades públicas deben modificar su presupuesto institucional aprobado, por los conceptos antes referidos, conforme a los montos estimados de Recursos Determinados para el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2024, que son publicados hasta el 28 de diciembre de 2023, y hasta el 29 de abril del 2024, mediante resolución directoral de la mencionada Dirección General (...);

Que, la modificación del presupuesto institucional autorizada en la presente disposición se aprueba para el caso de gobiernos locales mediante acuerdo concejo municipal, dicho acuerdo se publica en la sede digital del gobierno local, la copia del acuerdo de consejo municipal se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo No 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, los acuerdos de concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno, emitidos por el Concejo Municipal en base a la potestad exclusiva que tienen las municipalidades, de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el Art. 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, cuyo texto original es como sigue: **"Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. (...)";** asimismo se estipula en el Art. 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidad, que: **"Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.";**

Que, Mediante Acuerdo de Consejo Municipal N° 066 -2023-ACM-MDLP, se aprueba el presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el año fiscal 2024 de la Municipalidad Distrital de las Piedras, que asciende a la suma de S/ 11,789,784.00;

Que, estando a lo acordado por el Pleno de Concejo Municipal y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 10° numeral 5) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, conforme a la siguiente votación: **A FAVOR:** regidora Beatriz Quispe Ttupa, regidora Maria Soledad Ysita Racua, regidora Rosa Ccolque Sargento, regidor Wildor Erinson Sánchez Mera, regidora Milania



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".  
Madre de Dios capital de la biodiversidad del Perú



## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 004-2024-ACM-MDLP

Planchón, 31 de enero del 2024

Mercedes Idme Vilca De Pichihua, **EN CONTRA:** Ninguno, **ABSTENCIÓN:** Ninguno;

Estando a lo acordado por el Consejo Municipal por UNANIMIDAD DE VOTOS correspondientes, y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 41° de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se adoptó el siguiente:

### SE ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la **REDUCCIÓN DEL MARCO PRESUPUESTAL DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA - PIA 2024** de la Municipalidad Distrital de Las Piedras, de conformidad con lo establecido en *la Ley N° 31953 "Ley de Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024, en su Segunda Disposición Complementaria Transitoria y el Resolución Directoral N° 0031-2023-EF/50.01*, de acuerdo al siguiente cuadro.

### NOTA TIPO 7 REDUCCIONES DE MARCO: INGRESOS:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	PIA 2024 MODIFICADO FLUJO DE INGRESO	PIA 2024 MODIFICADO SALDO DE BALANCE
<b>RECURSOS DETERMINADOS</b>		
<b>18. CANON Y SOBRE CANON REGALIAS, RENTAS DE ADUANAS</b>	50,259.00	
<b>09. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS</b>		181,272.43
<b>TOTAL A REDUCIR MARCO PRESUPUESTAL 2024</b>	50,259.00	181,272.43

**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento del presente acuerdo de Concejo.

**ARTICULO TERCERO: PONER** en conocimiento de la Gerencia Municipal y las áreas administrativas pertinentes, para las acciones pertinentes.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que la Oficina de Tecnología de Información proceda a publicar el texto íntegro de la presente resolución de alcaldía en el Portal Institucional ([www.munilaspiedras.gob.pe](http://www.munilaspiedras.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

C.C  
GM.  
A-ADM.  
ALC/RMCE  
OGACGD/MQARCHIVO

